



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete de enero de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 **2019 00116 00**
DEMANDANTE: ROBINSON PULGARIN CASTRILLON y GILDARDO PULGARIN
CASTRILLON
DEMANDADO: COLPENSIONES.

En el presente proceso ejecutivo laboral, promovido por los señores ROBINSON PULGARIN CASTRILLON y GILDARDO PULGARIN CASTRILLON contra la ADMINISTRADORA DE PENSIONES - COLPENSIONES se tiene que la doctora CATALINA TORO GÓMEZ identificada con la tarjeta profesional número 149.178 del C.S. de la J., quien obra en calidad de apoderada judicial de la parte actora, allega memorial aclarando la sumas a entregar, de conformidad a la providencia del 10 de noviembre de los corrientes por medio de la cual se le requirió.

En efecto, revisado el portal de depósitos de Banco Agrario, se observa que existe el depósito judicial Nro. 413230003504985, por valor de \$21.358.505,00; tal y como se evidencia en el pantallazo de depósitos judiciales anexo al presente auto.

Conforme lo anterior, procede el Juzgado a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Modificada la liquidación del crédito, en la suma total de \$21.358.505, mediante providencia del 19 de noviembre de 2019 (f.20 del Expediente digital); y liquidadas y aprobadas por esta Judicatura las costas procesales del presente proceso en la suma de \$1.941.682 en providencia del 31 de agosto de 2022, misma providencia en la que se puso en conocimiento la existencia del título judicial mencionado, y se dispuso su entrega a la parte ejecutante o a su apoderada quien tiene la facultad para recibir de acuerdo con el poder obrante a folio 001 del cuaderno ordinario digitalizado, para lo cual debía informar a nombre de quién se debería materializar la entrega, y allegar certificación bancaria con fecha de expedición no superior a un mes a efectos de poder autorizar el pago; pues bien, se evidencia que Bancolombia materializo la medida cautelar decretada por el Despacho, consignando en la cuenta de depósitos de este Despacho el título judicial Nro.

413230003504985, correspondiente al saldo insoluto de indexación y por las costas del proceso ejecutivo, para un total de \$21.358.505.

Así las cosas, se verifica que se dan los presupuestos del artículo 461 del C.G.P, aplicable por analogía al procedimiento laboral; por tanto, se declara terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

Colorario de lo expuesto, se dispone el fraccionamiento del depósito judicial Nro. 413230003504985, constituido por la suma de \$21.358.505, en las fracciones seguidamente a relacionar, los cuales serán entregados de la siguiente forma según memorial allegado por la apoderada judicial de la parte ejecutante el 12 de diciembre de 2022 (fl. 31):

- A nombre de la apoderada CATALINA TORO GÓMEZ con C.C. 32.183.706 y tarjeta profesional número 149.178 del C.S. de la J., quien conforme al poder obrante en folio 001 del cuaderno ordinario digitalizado, cuenta con facultad para recibir; la suma de \$7.766.728, que el mismo sea pagado en el BANCO AGRARIO para ser reclamado en las taquillas de la entidad.
- A nombre de la parte ejecutante ROBINSON PULGARIN CASTRILLON con C.C. 1.020.439.613 la suma de \$1.546.247 bajo la modalidad de abono a cuenta del beneficiario, esto es a cuenta de ahorro BANCOLOMBIA Nro. 29876801882, conforme a certificación bancaria allegada.
- A nombre de la parte ejecutante GILDARDO PULGARIN CASTRILLON con C.C.8.212.101 la suma de \$12.045.530, que el mismo sea pagado en el BANCO AGRARIO para ser reclamado en las taquillas de la entidad.

De igual modo, tenido en cuenta que en el presente proceso se decretó medida cautelar de embargo sobre la cuenta bancaria número 65283206810 de Bancolombia decretada mediante auto de 24 de febrero de 2020 (fl.22), en virtud de la terminación del proceso por pago total de la obligación, se ordenará levantar la medida de embargo antes aludida. Se librarán los oficios, los cuales quedarán a disposición de la parte ejecutada para su trámite.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín,**

RESUELVE:

PRIMERO. TERMINAR el presente proceso por pago total de la obligación, conforme a lo expresado en la parte motiva de la presente decisión.

SEGUNDO. DISPONER el fraccionamiento del depósito Judicial Nro. 413230003504985, constituido por la suma de \$21.358.505, y una vez fraccionado serán entregados de la siguiente forma:

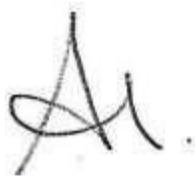
- A nombre de la apoderada CATALINA TORO GÓMEZ con C.C. 32.183.706 y tarjeta profesional número 149.178 del C.S. de la J., quien conforme al poder obrante en folio 001 del cuaderno ordinario digitalizado, cuenta con facultad para recibir; la suma de \$7.766.728, que el mismo sea pagado en el BANCO AGRARIO para ser reclamado en las taquillas de la entidad.
- A nombre de la parte ejecutante ROBINSON PULGARIN CASTRILLON con C.C. 1.020.439.613 la suma de \$1.546.247 bajo la modalidad de abono a cuenta del beneficiario, esto es a cuenta de ahorro BANCOLOMBIA Nro. 29876801882, conforme a certificación bancaria allegada.
- A nombre de la parte ejecutante GILDARDO PULGARIN CASTRILLON con C.C.8.212.101 la suma de \$12.045.530, que el mismo sea pagado en el BANCO AGRARIO para ser reclamado en las taquillas de la entidad.

TERCERO. LEVANTAR la medida cautelar de embargo sobre la cuenta de ahorros número 65283206810 a nombre de COLPENSIONES.

Se librarán los oficios respectivos, los cuales quedan a disposición de la parte ejecutada para su trámite, quien deberá aportar prueba de su gestión.

CUARTO. ORDENAR el archivo del expediente, previa cancelación del registro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 014 del 30 de enero de 2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaría

Datos de la Transacción

Tipo Transacción: CONSULTA DE TÍTULOS POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE

Usuario: NATALIA VASQUEZ SALCEDO

Datos del Título

Número Título: 413230003504985
Número Proceso: 0000000000000000000000
Fecha Elaboración: 16/03/2020
Fecha Pago: NO APLICA
Fecha Anulación: SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial: 050012032018
Concepto: DEPÓSITOS JUDICIALES
Valor: \$ 21.358.505,00
Estado del Título: IMPRESO ENTREGADO
Oficina Pagadora: SIN INFORMACIÓN
Número Título Anterior: SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial título anterior: SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial título Anterior: SIN INFORMACIÓN
Número Nuevo Título: SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial de Nuevo título: SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial de Nuevo título: SIN INFORMACIÓN
Fecha Autorización: SIN INFORMACIÓN

Datos del Demandante

Tipo Identificación Demandante: CEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Demandante: 8212101
Nombres Demandante: GILDARDO
Apellidos Demandante: CASTRILLON

Datos del Demandado

Tipo Identificación Demandado: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
Número Identificación Demandado: 9003360047
Nombres Demandado: ADMINISTR
Apellidos Demandado: ADORA COLOMBIANA DE

Datos del Beneficiario

Tipo Identificación Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
Número Identificación Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
Nombres Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
Apellidos Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
No. Oficio: SIN INFORMACIÓN

Datos del Consignante

Tipo Identificación Consignante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
Número Identificación Consignante: 8909039388
Nombres Consignante: BANCOLOMBIA
Apellidos Consignante: SIN INFORMACIÓN